



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

COPIA



SIGCMA

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

DEMANDANTE: EDINSON KAMMERER THERÁN

DEMANDADO: UARIV

RADICADO: 20-001-23-39-000- 2017-00593-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a decidir si se abre o no el incidente de desacato presentado por el señor EDINSON ENRIQUE KAMMERER RODRÍGUEZ, por Secretaría oficiase al Director (a) de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctor RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, o a quien haga sus veces, para que dentro del término de dos (2) días, allegue a este Despacho, para que obre como prueba del incidente de desacato de la referencia, escrito donde manifieste si le ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 21 de marzo de 2018, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se dispuso confirmar el proferido por este Tribunal el 12 de diciembre de 2017, y adicionarlo en el siguiente sentido: “(..) *tutelar el derecho fundamental de petición del actor y, en consecuencia, ordenase que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas le informe al interesado la fecha exacta en que se hará el pago de la indemnización administrativa, lo cual le deberá ser comunicado a este dentro de dicho lapso. (...)*”. (Sic para lo transcrito).

En caso de haber cumplido con lo ordenado en el referido fallo de tutela, favor anexar todas las pruebas pertinentes.

De no habersele dado cumplimiento al fallo en mención, manifestar al Despacho las razones que le han asistido para inobservar la orden impartida.

Notifíquese este auto por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax o por comunicación telegráfica.

Finalmente, por Secretaría, agréguese a sus autos copia de las sentencias proferidas por el Consejo de Estado y por este Tribunal, arriba indicadas.

Notifíquese y cúmplase

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
MAGISTRADO